RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 15 Acta 86 Fecha 28-diciembre-2022

RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO BNF-P Nº 580/2022 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DELTA TECH S.A., PARA CONTRATACIÓN PARA LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPUTADORAS). ID. Nº 401.137/2022

VISTOS: El Contrato BNF-P N° 580/2022 de fecha 9 de agosto de 2022, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **DELTA TECH S.A.**, para la "CONTRATACIÓN PARA LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPUTADORAS)"; la Resolución DNCP N° 4.095/22 de fecha 7 de noviembre de 2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública; la Resolución N° 3 inserta en el Acta 20 de fecha 30 marzo de 2022 del Directorio del Banco Nacional de Fomento; la Resolución N° 13 inserta en el Acta 75 de fecha 16 de noviembre de 2022 del Directorio del Banco Nacional de Fomento; el Acta de la Audiencia telemática de avenimiento de fecha 24 de noviembre de 2022; la Providencia N° 367 de fecha 2 de diciembre de 2022 de la Secretaría del Directorio; la nota GATI N° 355/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Área de Tecnología Informática; la nota de conformidad de la firma DELTA TECH S.A.; el informe D.C. N° 732 de fecha 21 de diciembre de 2022 de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; los informes G.D.O.C. N° 2307/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 y N° 2424/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022 la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3 inserta en el Acta 20 de fecha 30 marzo de 2022 el Directorio del Banco Nacional de Fomento, aprobó el resultado de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 32/2021, para la "Contratación para Leasing de Equipos Informáticos (Computadoras)", a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, por un monto de total de G. 4.789.999.980.- (guaraníes cuatro mil setecientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta) incluido el Impuesto al Valor Agredo (IVA), con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, adjudicado a la firma DELTA TECH S.A según Contrato BNF-P N° 580/2022 de fecha 9 de agosto de 2022; que por Providencia N° 367 de fecha 2 de diciembre de 2022 la Secretaría del Directorio, remite el expediente de referencia para rescisión del Contrato por mutuo acuerdo; que por nota GATI N° 355/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 la Gerencia de Área de Tecnología Informática, comunica a la firma DELTA TECH S.A. la decisión de realizar la rescisión del citado contrato por mutuo acuerdo; que por nota presentada por el señor FERNANDO LUÍS GONZÁLEZ BORDÓN, en nombre y representación de la firma DELTA TECH S.A., con RUC N° 80090894-5 en el marco del CONTRATO BNF-P N° 580/2022, manifiesta que su representada no opone reparo y presta su conformidad para que sea suscrito un convenio de terminación por mutuo acuerdo entre las partes; que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", prevé en su Artículo 58. Terminación por Mutuo Acuerdo, en los términos siguientes: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayo o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor o Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto"*; que por informe D.C. N° 732 de fecha 21 de diciembre de 2022 la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, menciona: *"...que deberá ser suscripto un Acuerdo al respecto"*.; que por informe G.D.O.C. N° 2424/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022 la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la rescisión del Contrato por mutuo acuerdo; lo establecido en el inc. b) del Artículo 57. TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS y Artículo 58. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelty S.A. Tel.: +595 61 505092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 15 Acta 86 Fecha 28-diciembre-2022

RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO BNF-P N° 580/2022 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DELTA TECH S.A., PARA CONTRATACIÓN PARA LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPUTADORAS) (Cont. 2)

Art. 1°) Autorizar la rescisión por mutuo acuerdo del Contrato BNF-P N° 580/2022 de fecha 9 de agosto de 2022, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **DELTA TECH S.A.**, para la **"Contratación para Leasing de Equipos Informáticos (Computadoras)"**.----------

Art. 2°) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la comunicación a la firma **DELTA TECH S.A.** para la rescisión por mutuo acuerdo del Contrato BNF-P N° 580/2022 de fecha 9 de agosto de 2022, de conformidad a lo establecido por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Oscar Favián Lovera Chávez - Virgilio Ramón Benítez
Carlos Adolfo Arregui Romero - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

cr

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO Asunción

BNF Es copia

PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO BNF-P Nº 580/2022 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DELTA TECH S.A., PARA CONTRATACIÓN PARA LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPUTADORAS). ID. Nº 401.137/2022

ANEXO

CONVENIO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintidós, por una parte el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional y Cerro Corá de la ciudad de Asunción, en adelante **EL BANCO**, representado en este acto por su **Presidente** el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 5400 de fecha 2 de junio de 2021 y por el **Gerente General**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad N° 1.233.252, designado por Resolución Nº 16 inserta en el Acta 57 de fecha 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, por una parte, y por la otra **DELTA TECH S.A.**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80090894-5, con domicilio en la calle América 4287 c/ Cañada del Carmen de la ciudad de Asunción, representada por el señor FERNANDO LUIS GONZÁLEZ BORDÓN, con Cédula de Identidad N° 854.398, en calidad de Vicepresidente, convienen celebrar el presente **CONVENIO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Constituye objeto de este Convenio, la terminación por mutuo acuerdo del Contrato BNF P N° 580/2022 "Contratación para Leasing de Equipos Informáticos (Computadoras)", de conformidad a los Artículos 57 inciso b) y 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la consecuente extinción de todas las obligaciones asumidas tanto por el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** como por **DELTA TECH S.A.** en el marco del referido Contrato, desistiendo de cualquier acción judicial o extrajudicial que pudiera derivar del mismo, declarando que no tienen nada que reclamarse mutuamente.----------

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
Gerente General
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
Presidente
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

FERNANDO LUIS GONZÁLEZ BORDÓN
Vicepresidente
DELTA TECH S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DE CONTRATACIONES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 589992